

DECRETO N° 1802

TEMUCO, 31 MAY 2022

Vistos

1. La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional sobre municipalidades, artículo 6° letra a) artículo 7° artículo 21° letra b) 65° letra a) y 85° letra a).
2. Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. El Decreto N°4886 del 23 de diciembre de 2019 que aprueba el Pladeco para el periodo 2020 – 2024.
4. El Decreto N°163 del 31 de diciembre de 2020 que aprueba las orientaciones globales del Pladeco.
5. El Reglamento N°006 del 05 de octubre de 2021 que señala las funciones genéricas de las unidades que forman parte de la estructura orgánica municipal.
6. El ORD. N° 634 de 10 de diciembre, del Secretario Municipal, que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal, que aprueba Matrices de Planificación PLADECO, Orientaciones Globales y Énfasis de la Gestión 2022.
7. El Decreto N°3627 de 28 de diciembre de 2021, que define encargados de coordinar la elaboración de las acciones asignadas a su Dirección en Pladeco.
8. Oficios con cambio de encargados, en dos de las Direcciones que desarrollan acciones ligadas al Pladeco, de acuerdo a listado adjunto.

Dirección	N° de oficio	Fecha oficio
Desarrollo Comunitario (Dideco)	74	19/05/2022
Salud Municipal (DSM)	162	18/05/2022

Considerando

1. Que el Municipio de Temuco, cuenta con un Plan de Desarrollo Comunal, el cual orienta la gestión del desarrollo integral de la comuna.
2. Que el Plan de Desarrollo Comunal, es un instrumento normativo flexible, que permite modificaciones anuales en los distintos ámbitos como: Desarrollo Social y Cultural, Económico y Productivo, Desarrollo Territorial, Ambiental y Ciudad Inteligente.
3. Que la Secretaría de Planificación, tiene la necesidad de establecer formalmente a las contrapartes para cada Dirección que presente acciones asociadas al Plan de Desarrollo Comunal, en el proceso del año 2022, de esta forma, realizar su labor de control, seguimiento y mejora del instrumento.

1020C 2482448

Decreto

1. Apruébense, para el proceso 2022, el cambio de los siguientes encargados, titulares y suplentes, de coordinar la elaboración de las acciones asignadas a su Dirección, de acuerdo al Plan de Desarrollo Comunal, quienes además deberán informar a la Secretaría de Planificación, oportunamente, el avance de cumplimiento de dichas acciones. A continuación, las unidades municipales que cambian el encargado titular y/o suplente.

Dirección	Encargado titular	Encargado suplente
Desarrollo Comunitario (DIDECO)	Paulina Martínez Rivas	Marcela Curihual Zambrano
Salud Municipal (DSM)	Sergio Guzmán Solís	Felipe Arroyo Bello

2. Notifíquese de su nombramiento, a los encargados titulares y suplentes, vía correo institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



RTH/FBM/RVO
c.c. Direcciones indicadas
Dirección de Planificación

